

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-1470

Atendiendo lo indicado por el apoderado judicial de la parte demandante, informando que la demandada dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio llevado a cabo en audiencia virtual de fecha 16 de marzo de 2021, el Despacho decreta la reanudación del presente proceso con directriz al artículo 163 del C.G. del Proceso, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de suspensión.

Así las cosas, de cara al acuerdo conciliatorio llevado a cabo en audiencia de fecha 16 de marzo de 2021 y conforme lo indicado por la parte demandante en escrito presentado al correo institucional el pasado 2 de agosto de 2021, esta judicatura con apoyo en el artículo 312 del C.G., del Proceso, **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso por **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO** llevado a cabo en audiencia virtual de fecha 16 de marzo de 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, se **ORDENA** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Oficiese.**

TERCERO: Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 059

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria